

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: MARIA MARTHA ELVIA RODRIGUEZ MALDONADO
R.F.C.: ROMM670223DY7
DOMICILIO FISCAL: CALLE DOCE No. 101, COLONIA HIDALGO, C.P. 25096, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
NUMERO DE ORDEN: GRF0501001/18
OFICIO A NOTIFICAR: AFG-ACF/MALS-038/2018
FECHA DE OFICIO: 14 de Febrero de 2018
EXPEDIENTE: ROMM670223DY7

HOJA No. 1

En la ciudad de Arteaga, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 8 de Marzo de 2018, el suscrito C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número AFG-ACF/MALS-038/2018 del 14 de Febrero de 2018, en el cual, se le impone la multa que se indica, toda vez que la contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que la contribuyente revisada no es localizable en su domicilio fiscal, que señalo para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, tal y como consta en la constancia de hechos de fecha 20 de Febrero de 2018, levantada por el C. LEONOR MARICELA RUIZ MARTINEZ en su calidad de notificador, por lo cual, se procedió a dejar citatorio pegado en la puerta de acceso al domicilio fiscal, para que la contribuyente revisada acudiera a las oficinas de esta autoridad dentro de los 6 días siguientes para hacerle entrega y recibir el oficio número AFG-ACF/MALS-038/2018 del 14 de Febrero de 2018, sin que la contribuyente revisada al término del plazo de 6 días, acudiera a las oficinas de esta autoridad a recibir el oficio número AFG-ACF/MALS-038/2018 antes mencionado tal y como consta en el acta de no comparecencia de fecha 6 de Marzo de 2018; por lo que, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 3 primer párrafo, fracción II, numeral 5 y último párrafo de dicha fracción; 7 último párrafo; 10; 17; 26 primer párrafo, fracciones I, III, XXIX y XXXVIII y párrafos segundo y tercero de dicho artículo; 43 primer párrafo, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decretos que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

.....2



ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: MARIA MARTHA ELVIA RODRIGUEZ MALDONADO
R.F.C.: ROMM670223DY7
DOMICILIO FISCAL: CALLE DOCE No. 101, COLONIA HIDALGO, C.P. 25096, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
NUMERO DE ORDEN: GRF0501001/18
OFICIO A NOTIFICAR: AFG-ACF/MALS-038/2018
FECHA DE OFICIO: 14 de Febrero de 2018
EXPEDIENTE: ROMM670223DY7

HOJA No. 2

de Coahuila de Zaragoza número 34 y 69 de fechas 29 de abril de 2014, y 26 de agosto de 2016 respectivamente; así como en los artículos 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:

.....ACUERDO.....

Primero.- Notifíquese por "estrados" el oficio número AFG-ACF/MALS-038/2018 de fecha 14 de Febrero de 2018, emitido por C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a nombre de MARIA MARTHA ELVIA RODRIGUEZ MALDONADO, mediante el cual, se le impone la multa que se indica

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

Tercero.- CÚMPLASE.....

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN


C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO